



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN M.DFAr 0216 DE 2022
(03 DE MARZO)**

"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2022-I para proveer dos (2) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo, un (1) cargo docente en dedicación de Cátedra 0.5 y un (1) cargo docente en dedicación de Cátedra 0.4 en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, y facultó al Consejo Académico para su reglamentación.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y estableció en el Artículo 2 que "Los concursos profesorales son convocados por los decanos de las facultades, los directores de los institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional".

QUE el Consejo de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo reglado por el numeral 9 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, avaló la convocatoria a concurso docente 2022 y aprobó los perfiles de los siguientes cargos a convocar:

- Sesión del 29 de noviembre de 2021, Acta 21 un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo para la Escuela de Planeación Urbano Regional
- Sesión del 07 de febrero de 2022, Acta 0002 un (1) cargo docente en dedicación Cátedra 0.5 y un cargo docente en dedicación Cátedra 0.4 para la Escuela de Artes.
- Sesión del 21 de febrero de 2022, Acta 0003, un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo para la Escuela de Artes.

Que según lo dispuesto en el numeral 8, Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Arquitectura se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad, para la apertura del Concurso Profesorial 2022-I.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesorial 2022-I de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para proveer cuatro (4) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo, y dedicación de Cátedra distribuidos así:

- Escuela de Planeación Urbano Regional: Un (1) Tiempo Completo
- Escuela de Artes: Un (1) Tiempo Completo, un (1) Cátedra 0.5 y un (1) cátedra 0.4

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales del área de conocimiento convocada, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas, sean nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos como ganadores, deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los candidatos deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios; y la página Web de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín: arquitectura.medellin.unal.edu.co.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	4 de marzo de 2022
Inscripción y envío de documentos	7 de marzo al 22 de abril de 2022
Verificación de requisitos	25 de abril al 12 de mayo de 2022
Publicación lista de aspirantes admitidos	13 de mayo de 2022
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	16 al 18 de mayo de 2022
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	26 de mayo de 2022
Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	27 de mayo al 23 de junio de 2022
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	24 de junio de 2022

Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	28 al 30 de junio de 2022
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	11 de julio de 2022
Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	12 de julio de 2022
Recursos de Reposición ante la Facultad	13 al 27 de julio de 2022
Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	19 de agosto de 2022

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Arquitectura, el cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial 2022-I no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en los períodos de vacaciones correspondientes al año 2022, para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría del presente año y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. PERFIL DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con el área de desempeño, son:

PERFIL DOCENTE	FA 01			
ESCUELA	PLANEACIÓN URBANO-REGIONAL			
NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR	UNO (1)			
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO			
ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS			
Sostenibilidad ambiental o territorial o estudios rurales. Con competencias en análisis o lectura territorial urbano-rural o regional.	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA	SEGUNDO IDIOMA
	Título de pregrado en: Ingeniería Ambiental o Forestal o Ingeniería Civil o Geografía o Ecología o Geología o Ingeniería Geológica o Construcción o	Acreditar título de doctorado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: -Sostenibilidad ambiental o territorial - Desarrollo y Planificación	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 256 horas de docencia directa en el área de	Certificar dominio de un segundo idioma. Presentar alguna de las certificaciones aprobadas por la

	Arquitectura o Ciencias Ambientales o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas.	<p>Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planeación Urbana y Regional -Ecología Urbana - Economía ecológica - Geografía - Movilidad <p>- Desarrollo ambiental y territorios</p> <p>-Estudios ambientales y rurales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo sostenible - Ciudad Territorio y sustentabilidad - Gestión urbana y del territorio - Ciencias de la tierra - Estudios urbanos o territoriales <p>NOTA: El aspirante deberá anexar la Tesis Doctoral y el plan de estudios completo del programa de doctorado cursado escaneado en formato PDF.</p>	desempeño, y experiencia profesional o investigativa en el área de desempeño mínima de un (1) año en tiempo completo o el doble en otra dedicación.	Universidad Nacional de Colombia. (Establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.
--	--	---	---	---

PERFIL DOCENTE	FA 02		
ESCUELA	ARTES		
NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR	UNO (1)		
DEDICACIÓN	CATÉDRA 0.5		
ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
<p>Manejo técnico y teórico alrededor de la reproducción de la imagen fija: Arte digital, fotografía artística y producción gráfica.</p> <p>Docencia (En pregrado y posgrado):</p> <p>Pregrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Agrupación Taller: relaciones entre investigación y creación. -Agrupación laboratorios: fotografía I y II: (preferiblemente con conocimientos en procesos ecológicos). 	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA
	<p>Título de pregrado en:</p> <p>Artes Plásticas y visuales o Artes Plásticas o Artes Visuales o Licenciatura en Artes Plásticas o Licenciatura en Artes Visuales o Profesional en fotografía o Comunicador en lenguajes audiovisuales o Realizador de Cine y TV</p>	<p>Acreditar uno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maestría en Artes Plásticas y Visuales -Maestría en Estudios artísticos -Maestría en Estudios Culturales -Maestría en Creación Audiovisual -Maestría en Historia del Arte -Maestría en Creación Artística -Maestría en Diseño y creación interactiva. 	<p>Entregar un portafolio que dé cuenta de sus conocimientos y su práctica en el desempeño como artista o profesional en fotografía alrededor de los medios de reproducción de la imagen fija, de las relaciones y los procesos alrededor de esta.</p> <p>(Puede incluir enlaces a archivos de video y sitios web)</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario de mínimo 140 horas de docencia directa en las áreas de Artes, gráfica artística, fotografía o humanidades.</p>

<p>- Principios de Animación, Gráfica I, Gráfica II, Técnicas Gráficas. -Agrupación informáticas: Herramientas Digitales I o II. Pregrado y Posgrado. -Agrupación Seminarios: Seminarios teóricos y de producción alrededor de la imagen.</p>		<p>-Maestría en artes Digitales. -Maestría en Artes -Maestría en Artes y Creación. -Maestría en Artes Plásticas, Electrónicas y del Tiempo. -Doctorado en Artes -Doctorado en Diseño y creación -Doctorado en Historia del Arte -Doctorado en Artes Visuales</p>	
--	--	--	--

PERFIL DOCENTE	FA 03		
ESCUELA	ARTES		
NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR	UNO (1)		
DEDICACIÓN	CATÉDRA 0.4		
ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
<p><i>En las áreas de: Artes plásticas o Artes escénicas con conocimiento en modos de hacer y teorías alrededor de nuevas corporalidades y subjetividades. Puesta en escena y representación de los cuerpos. Asuntos de raza, género, clase, Interseccionalidad.</i></p> <p>Docencia Pregrado -Agrupación Taller: Relaciones entre investigación y creación. -Agrupación laboratorios -Seminarios teóricos y de producción alrededor del cuerpo y las subjetividades. Posgrado -Seminarios teóricos y de producción alrededor del cuerpo y las subjetividades.</p>	PREGRADO (Ver párrafo 7)	POSGRADO (Ver párrafo 7)	EXPERIENCIA
	<p>Título de pregrado en: Artes Plásticas y visuales o Artes Plásticas o Artes Visuales o Maestro (a) en Artes Plásticas.</p> <p>Licenciatura en Artes Plásticas o Licenciatura en Artes Visuales</p> <p>o licenciatura en Artes escénicas o Maestro (a) en Arte Dramático o Antropología visual o Performance studies o Ciencias Sociales y Humanas</p>	<p>Acreditar uno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <p>-Maestría en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>-Maestría en Estudios artísticos -Maestría en Estudios Culturales -Maestría en Creación Audiovisual -Maestría en Historia del Arte -Maestría en Creación Artística -Maestría en Diseño y Creación interactiva. -Maestría en Estética. -Maestría en Artes -Maestría en Artes y Creación -Maestría interdisciplinar en Teatro y Artes Vivas -Maestría en Escrituras</p>	<p>Entregar un portafolio que dé cuenta de su experiencia y su práctica en el desempeño profesional en el área convocada (Puede incluir enlaces a archivos de video y sitios web)</p> <p>Y</p> <p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario de mínimo 140 horas de docencia directa en Artes, Ciencias Sociales o Humanidades</p>

		<p>Creativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maestría en Teatro y Artes Performáticas -Maestría en Artes Plásticas, electrónicas y del Tiempo. - Maestría o doctorado en Ciencias sociales y humanas -Doctorado en estudios artísticos. -Doctorado en Artes. -Doctorado en Historia del Arte -Doctorado en Artes Visuales. -Doctorado en Estudios Culturales 	
--	--	---	--

PERFIL DOCENTE	FA 04		
ESCUELA	ARTES		
NÚMERO DE CARGOS A CONVOCAR	UNO (1)		
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO		
ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
	PREGRADO (Ver parágrafo 7)	POSGRADO (Ver parágrafo 7)	EXPERIENCIA
<p>Prácticas artísticas y su relación con proyectos colaborativos, pedagógicos y comunitarios desde las artes, en temas relacionados con: memoria, conflicto, proceso de paz, re inserción, reparación política y reparación simbólica, arte y política.</p> <p>Docencia Pregrado Agrupación Taller, relaciones entre investigación y creación. Prácticas Artísticas. Seminarios del componente de libre elección relacionados con los temas de la convocatoria. Asesorías y dirección de TDG relacionados con los temas de la convocatoria.</p> <p>Posgrado</p>	<p>Título de pregrado en:</p> <p>Artes Plásticas y visuales o Artes Plásticas o Artes Visuales o Licenciatura en Artes Plásticas o Licenciatura en Artes Visuales o Ciencias Sociales y Humanas</p>	<p>Acreditar uno de los siguientes títulos de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maestría o doctorado en Ciencias sociales o humanas. -Maestría en Artes Plásticas y Visuales -Maestría en Estudios artísticos -Maestría en Estudios Culturales -Maestría en Creación Audiovisual -Maestría en Historia del Arte -Maestría en Creación Artística -Maestría en Diseño y creación interactiva -Maestría en Artes Digitales. -Maestría en Estética -Maestría en Artes -Maestría en Artes y Creación 	<p>Entregar un portafolio que dé cuenta de sus conocimientos y su práctica en el desempeño como profesional e investigador (a) alrededor de las prácticas artísticas comunitarias, pedagógicas y colaborativas desde el arte. (Puede incluir enlaces a archivos de video y sitios web)</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario de mínimo 256 horas de docencia directa en el área de Artes o Ciencias Sociales o Humanidades.</p>

<p>Seminarios de Investigación Seminarios del componente de libre elección relacionados con los temas de la convocatoria. Asesorías y direcciones de tesis enmarcadas dentro de la segunda línea de investigación de la maestría: -procesos relacionales inter/trans disciplinares desde el arte, con énfasis en: contextos específicos, ética, estética, política y cultura.</p>		<p>-Maestría en Humanidades -Maestría en Artes y Patrimonio -Maestría en patrimonio cultural -Maestría en Historia -Maestría en Artes Plásticas, Electrónicas y del Tiempo. -Doctorado en Artes -Doctorado en Diseño y creación -Doctorado en Historia del Arte -Doctorado en Artes Visuales -Doctorado en Ciencias Sociales o Humanas -Doctorado en Educación -Doctorado en patrimonio cultural</p>	
---	--	--	--

PARÁGRAFO 1. La dedicación en Tiempo Completo, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.5 se refiere a quince (15) horas de actividad académica semanal y la dedicación en Cátedra 0.4 se refiere a doce (12) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a máximo un (1) perfil de los anteriores descritos. En caso de presentarse a más de un perfil de los convocados, sólo se aceptará la inscripción del primer perfil al que haya remitido la documentación o que haya llegado al correo electrónico.

PARÁGRAFO 3. En relación con la productividad académica y la experiencia (docente, investigativa y profesional), **se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años para los perfiles convocados.** Igualmente, deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al Concurso.

PARÁGRAFO 4. Para los perfiles en los cuales **no** se solicitó acreditar experiencia (docente, investigativa o profesional), segundo idioma o productividad académica, los aspirantes **podrán** aportar los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida.

PARÁGRAFO 5. Para el perfil **FA-01** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, que exige como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no adjuntar la respectiva certificación al momento de la inscripción, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. En el caso de que el candidato cuente con un título de pregrado o posgrado en un país no hispanohablante, se entenderá este requisito como cumplido.

PARÁGRAFO 6. Para el perfil **FA-01** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, la evaluación de la relación de los títulos de posgrado con el área de conocimiento tanto en la etapa de requisitos mínimos como en la valoración de hoja de vida, se realizará tomando en consideración el título de posgrado, el plan de estudios y la Tesis Doctoral enviada por cada candidato.

PARÁGRAFO 7. Para los perfiles **FA-03** y **FA-04** de la Escuela de Artes se requiere que uno de los dos títulos pregrado o posgrado sea en Artes. Es decir, un título de pregrado en Artes y un título de posgrado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanas; o viceversa, un título de pregrado en las Ciencias Sociales o Humanas y un título de posgrado en Artes; en relación con los títulos señalados en la lista de cada perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO 8. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- **Experiencia profesional:** Es la adquirida desde la fecha de obtención del correspondiente Título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, en este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- **Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- **Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, el aspirante debe ingresar a la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) leer la normativa tanto general como específica del Concurso Profesor 2022-I, inscribirse y remitir al correo electrónico del Concurso (concurso_farmed@unal.edu.co) la documentación reglamentaria debidamente identificada tal como se indica en el documento **“GUIA PARA ASPIRANTES”** y dentro de las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 11:59 p.m. hora local colombiana, del último día previsto en el cronograma de esta Resolución. **Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesor 2022-I de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia **ES OBLIGATORIO:**

1. **Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.**
2. Seleccionar el perfil al que se desea presentar.
3. Descargar, diligenciar, firmar y enviar en formato **PDF** los formatos disponibles en la página web de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín (arquitectura.medellin.unal.edu.co), los cuales se relacionan a continuación:
 - 3.1 Formulario de Inscripción.
 - 3.2 Hoja de Vida de Aspirante
 - 3.3 Formato U.FT.SIGA.012 denominado **“Autorización de tratamiento de datos personales”**
 - 3.4 Formato U.FT.08.007.114 denominado **“Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales”**.
4. Enviar la documentación reglamentaria, escaneada y en formato **PDF**, únicamente a través del correo electrónico: concurso_farmed@unal.edu.co, indicando en el Asunto, su primer nombre y apellido y el Perfil al cual se inscribe. Así mismo, teniendo en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 Megabytes (Mb), en caso de que el tamaño de los archivos supere este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos por separado debidamente identificados, **pues no se aceptarán documentos enviados por Google Drive, WeTransfer, Dropbox o similares.**

Los documentos enunciados a continuación son **OBLIGATORIOS** para la postulación de cada aspirante y deben ser enviados al momento de la inscripción. **El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el Concurso Profesoral:**

- a) **Documento de Identidad.** Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- b) **Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Para participar en un concurso profesoral, los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 8, Parágrafo 3, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario) al momento de la inscripción.

En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, **pero en todo caso**, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

- c) **Certificaciones de experiencia.** La experiencia Docente, Investigativa o Profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener mínimo los siguientes datos, so pena de no ser tenidas en cuenta:

✓ **Certificaciones de experiencia docente y profesional:**

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Cargo desempeñado por el aspirante
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Relación de funciones desempeñadas o nombre de las asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Tiempo de servicio (con fecha de inicio y terminación)
- Tipo de experiencia (Docente o Profesional)
- Fecha de expedición de la certificación y firma de la autoridad competente para su emisión.

✓ **Certificaciones de experiencia investigativa:** (incluye posiciones o estancias posdoctorales)

- Nombre o razón social de la institución de educación superior, o de la entidad o empresa pública o privada
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica), proyecto, cargo (investigador principal, auxiliar de investigación, co-investigador, etc.) y actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.
- Fecha de expedición de la certificación y firma de la autoridad competente para su emisión.

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales y el número de meses de duración de la actividad.

Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de adjuntarse esta declaración, se aclara a los aspirantes que únicamente se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorial.

En caso de que las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes no contengan los datos requeridos en este literal, **NO** serán tenidas en cuenta dentro del concurso.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

- d) **Certificación de segundo idioma.** Es un requisito obligatorio para el perfil **FA-01**, según lo estipulado en el Artículo 3 de la presente resolución. El Concurso Profesorial únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran listados en el documento “*Guía para Aspirantes*”. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesorial.

5. Para el perfil **FA-01** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, es obligatorio enviar escaneado en **(PDF)** el plan de estudios completo del programa doctoral cursado.

6. Para el Perfil **FA-01** de la Escuela de Planeación Urbano Regional es obligatorio presentar la Tesis doctoral, escaneada en formato **PDE**, la cual debe estar asociada al área de conocimiento.

7. Para los perfiles **FA-02**, **FA-03** y **FA-04** de la Escuela de Artes, es obligatorio enviar el portafolio que solicita cada uno de los perfiles.

8. Para los perfiles **FA-01**, **FA-02**, **FA-03** y **FA-04** es obligatorio enviar la documentación requerida para el componente escrito en formato **WORD**, los cuales se encuentran detallados para cada perfil en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la presente Resolución. Estos documentos serán evaluados por los jurados en la etapa de Valoración de Hoja de Vida.

9. La siguiente documentación **ES OPCIONAL**, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Sin embargo, si el concursante la aporta obtendrá puntaje en estos ítems específicos para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

9.1 Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Los cuales deben contener como mínimo los siguiente:

- **Especificaciones para artículos:** Se debe adjuntar en formato PDF: la primera página o en la que figure: nombre del artículo, autoría o coautoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación. Incluir un (1) archivo por cada publicación.

- **Especificaciones para libros y capítulos de libros:** Se debe adjuntar en formato PDF: la portada y contraportada del libro y página inicial del capítulo en la que figure la autoría o coautoría del aspirante y el ISBN. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- **Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros):** Se debe adjuntar en formato PDF la documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría – coautoría y tipo de producción. Incluir un (1) archivo por cada producción.

9.2 Distinciones académicas: Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación y/o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1. Matrícula o tarjeta profesional. No será requisito para la participación en el Concurso Profesorial 2022-I de la Facultad de Arquitectura la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional, no obstante, el aspirante declarado ganador, deberá acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionado Ganador, deba acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **NO** se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Arquitectura con el apoyo y asesoría de la Sección de Personal Académico de la Sede (y si lo considera pertinente de un Comité de Apoyo), revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo convocado, establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia publicará en la página Web de la Facultad: arquitectura.medellin.unal.edu.co, la lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2022-I de la Facultad de Arquitectura, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación con ocasión de los resultados de cumplimiento de requisitos, ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las 11:59 p.m. hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Arquitectura será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la

inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos al Concurso Profesorado de Arquitectura, en la página Web de la Facultad de Arquitectura arquitectura.medellin.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos al Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura, serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

- a. Títulos de posgrado
- b. Experiencia certificada (Experiencia docente de nivel Universitario, Investigativa y Profesional que cumpla con lo establecido en el Artículo 4 de la presente resolución)
- c. Productividad académica
- d. Dominio de un segundo idioma (La certificación aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura).
- e. Distinciones académicas

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA: Para efectos de valoración de hoja de vida, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad académica y la experiencia de los últimos **10 años**, y se asignarán puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Para el perfil FA-01 de la Escuela de Planeación Urbano Regional:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Títulos	Especialización	1 título	10	10	90
	Maestría	1 título	30	30	
	Doctorado	1 título	50	50	
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 50	50	100
	Investigativa	10 años	Hasta 30	30	
	Profesional	10 años	Hasta 20	20	
Productividad académica	Artículos en revista científica				
	Artículos en el área de desempeño publicados en	Hasta 4 artículos	5	20	90

	revistas A1 o A2 de Colciencias				
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 3 artículos	3	9	
libros y capítulos de libro					
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral 1, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	5	15	
	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	4	12	
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 5 capítulos	3	15	
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 4 capítulos	3	12	
ponencias					
	Ponencias en eventos internacionales.	2	2	4	
	Ponencias en eventos nacionales o regionales.	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación	1	10	10	10

	C				
	B		6		
	A		4		
Distinciones académicas	Premios				
	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	4	4	10
	Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	6	6	
Puntaje total posible					300

b) Para los perfiles FA-02, FA-03 y FA-04 de la Escuela de Artes:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
----------------	----------	---	-----------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	Tipo					
Títulos	Especialización	1 título	10	10	100	
	Maestría	1 título	40	40		
	Doctorado/postdoctorado	1 título	50	50		
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 40	50	100	
	Investigativa	10 años	Hasta 20	20		
	Profesional	10 años	Hasta 40	30		
Productividad académica	Artículos en revista científica					
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	Hasta 2 artículos	2	4	44	
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 2 artículos	2	4		
	libros y capítulos de libro					
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 2 libros	5	10		
	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de	Hasta 2 libros	5	10		

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0216 DE 2022

	2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.				
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 2 capítulos	2	4	
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 2 capítulos	2	4	
ponencias y participación en eventos					
	Ponencias internacionales.	2	2	4	45
	Ponencias nacionales o regionales	2	2	4	
Obras artísticas	Video nacional o internacional	2	3	6	
	Obra artística original	5	3	15	
	Exposiciones internacionales	3	3	9	
	Exposiciones Nacionales	3	3	9	
	Obra artística de apoyo o complementaria internacionales (Sólo se tendrá en cuenta para el perfil FA- 03)	3	1	3	
	Obra artística de apoyo o complementaria Nacionales (Sólo se tendrá en cuenta para el perfil FA- 03)	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación				4
	C		4		
	B	1	3	4	
	A		1		
Distinciones	Premios	1 premio	3	3	7

académicas	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
	Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	4	4	
Puntaje total posible					300

PARÁGRAFO. Para los perfiles **FA-02**, **FA-03** y **FA-04** de la Escuela de Artes, los jurados tomarán como insumo el portafolio aportado por el aspirante para efectos de valoración de la experiencia, siempre que tenga relación con una práctica venida desde las artes.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

9.1. COMPONENTE ESCRITO. Consiste en la presentación de:

a) Perfil FA-01: Escuela de Planeación Urbano Regional.

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos:

1. Un ensayo escrito de su autoría que contenga como mínimo:

- Descripción de las escuelas y/o disciplinas que han teorizado y discutido la Sostenibilidad Territorial.
- Descripción de qué y cómo se ha investigado este tema.
- Una propuesta sobre el rol de la Sostenibilidad Territorial en la investigación urbano-regional en Colombia.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Una propuesta de asignatura en el área de la Sostenibilidad Territorial, para dictar en programas de posgrado.
3. Una propuesta de asignatura en el área de la Sostenibilidad Territorial, para dictar en programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura.

Las propuestas de asignaturas deben contener como mínimo la descripción, la división en módulos temáticos en los cuales se desarrolla la asignatura, los objetivos, la metodología y bibliografía.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

b) Perfil FA-02: ESCUELA DE ARTES.

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1. Ensayo escrito (en español) que plantee un diagnóstico sobre la práctica del área convocada en el arte actual.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Un programa para una asignatura de pregrado y un programa para una asignatura de posgrado en el área convocada, con bibliografía y contenidos actualizados cada uno y con una breve justificación de la importancia para la formación de los artistas. Puede ser una de las siguientes asignaturas:

Fotografía básica, intermedia, avanzada, digital, análoga, experimental, seminarios teóricos alrededor de la imagen fija
Fotografía digital
Fotografía con procesos no tóxicos
Gráfica experimental
Procesos gráficos no tóxicos
Herramientas digitales
Arte digital

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

c) Perfil FA-03 Escuela de Artes.

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1. Ensayo escrito (en español) que plantee un diagnóstico sobre la práctica del área convocada en el arte actual.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Un programa para una asignatura de pregrado y un programa para una asignatura de posgrado en el área convocada, con bibliografía y contenidos actualizados c/u y con una breve justificación de la importancia para la formación de los artistas. Puede ser una de las siguientes asignaturas:

Seminarios teóricos o prácticos alrededor del cuerpo y las subjetividades, las prácticas performativas o las artes vivas, puesta en escena e interseccionalidad.
--

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

d) Perfil FA-04 Escuela de Artes

1. Ensayo escrito (en español) que plantee un diagnóstico sobre la práctica del área convocada en el arte actual.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Un programa para una asignatura de pregrado y un programa para una asignatura de posgrado en el área convocada, con bibliografía y contenidos actualizados cada uno y con una breve justificación de la importancia para la formación de los artistas. Puede ser una de las siguientes asignaturas:

Prácticas Artísticas y comunitarias

Prácticas pedagógicas y artísticas

La relación del arte con las comunidades y el territorio.

Arte, conflicto, memoria y paz.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

PARAGRÁFO. Los tres (3) documentos que conforman el componente escrito, deben ser remitidos vía correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, (**con los demás soportes de la inscripción**), como documentos **únicamente en formato "WORD"** (.doc,.docx). Debe incluirse el número de palabras al final de cada texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, las gráficas, las figuras y los pies de página.

En caso de que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido. El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	150
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
TOTAL	300

9.2. COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará:

Para los perfiles FA-01, FA-02, FA-03 y FA-04:

El aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación, el ensayo y las propuestas de asignatura de pregrado y de posgrado de qué trata la prueba escrita y correspondientes al perfil seleccionado (literales a), b), c) y d) del numeral 9.1).

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Oral	400
TOTAL	400

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de treinta (30) minutos y los Jurados tendrán cuarenta y cinco (45) minutos para la sesión de preguntas, que incluirá la entrevista sobre el tema del área de desempeño del Perfil seleccionado del Concurso Profesorado 2022-I de la Facultad de Arquitectura y sobre aspectos generales.

Para la asignación de este puntaje los jurados valorarán los siguientes criterios: claridad en la exposición y coherencia del tema expuesto, uso de estrategias pedagógicas y medios audiovisuales, uso adecuado del tiempo y dominio del tema.

Para los perfiles de la Escuela de Artes (**FA-02, FA-03 y FA-04**), adicionalmente los jurados podrán tomar el portafolio de los admitidos como insumo para realizar las preguntas y la entrevista.

PARÁGRAFO 1. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. Si el aspirante opta por realizar la presentación mediante videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con **mínimo** tres (3) días hábiles de anticipación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Arquitectura y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del Perfil, podrán realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 3. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 4. El concursante **podrá** preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso_farmed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba o podrá aportarlo el mismo día en que le fue asignada la prueba.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la Valoración de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Arquitectura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 11:59 p.m. hora local colombiana, del último día previsto para tal efecto, **únicamente** a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito y oral) en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Arquitectura expedirá la Resolución en la que se establezca los Ganadores de los perfiles convocados, la Lista de Elegibles o de no haber ganador en un perfil, la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto será publicada en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, los Elegibles o la declaratoria de Cargo Desierto del Concurso Profesorado 2022-I sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, **únicamente** a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo

Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el cronograma.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, **los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico:** compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si el Ganador no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los Elegibles del perfil convocado, el Decano de la Facultad de Arquitectura, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Arquitectura dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la Lista de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto.

ARTICULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1) El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.

- 2) De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
- 3) A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Medellín enviará a cada Ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba expedido por la Vicerrectoría de Sede.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargo cuyo Ganador no acepte el nombramiento o no se poseione, o para cubrir la vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad que vaya a hacer uso de la lista de Elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del Elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co).

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Arquitectura será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. Cada participante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia para este tipo de concursos, en especial la Ley 1581 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de tratamiento de Datos Personales, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos

sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Con su inscripción, se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2022-I de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, conocen y aceptan las condiciones descritas en el presente acto administrativo así como lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y en la Guía para Aspirantes al Concurso Profesorial 2022-I, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 21. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022

(original firmado por)
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
Decano